



**Resolución**

N°35/2025

Página 1 de 2.

**Acta N°**

04/2025

---

Barros Blancos, 5 de Marzo de 2025

**VISTO:** que ingresa expediente n° 2025-81-1370-00073 presentado por el Sr. José Eduardo Acosta CI 3228952-7, en representación de la “Aparcería Entre Riendas y Bocados”;

**RESULTANDO:**

- 1) que en el mismo se solicita colaboración económica para la ejecución de actividades a desarrollarse por la Aparcería en el año en curso, las cuales incluyen: contratación de artistas, traslado, alimentos, forraje, entre otros
- 2) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Municipio, considera de gran relevancia apoyar este tipo de actividad y para ello dispuso uno de sus proyectos (Literal D- Proyecto Cultural, Social y Deportivo Municipal)
- 2) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 3) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición con el Municipio

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

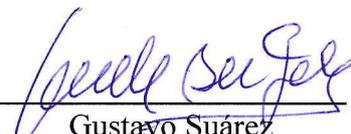
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

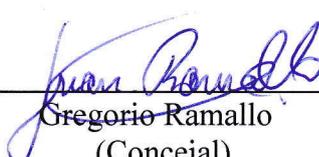
**RESUELVE:**

1. Autorizar el apoyo económico de \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos uruguayos) para la Aparcería Entre Riendas y Bocados, sin número de RUT, representada por el Sr. José Eduardo Acosta CI 3228952-7 para la ejecución de actividades a desarrollarse por la Aparcería en el año en curso.
2. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

3. Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
4. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
\_\_\_\_\_  
Julián Rocha  
(Alcalde)

  
\_\_\_\_\_  
Gustavo Suárez  
(Concejal)

  
\_\_\_\_\_  
Gregorio Ramallo  
(Concejal)

\_\_\_\_\_  
Patricia Lazaga  
(Concejal)